

RESOLUCION DECANAL N° 290-FA-UNAP-2018

Iquitos, 23 de mayo 2018

EL DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 010-2015-CU-UNAP, donde se aprueba el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (RAPUNAP);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 228-EFPIGA-FA-UNAP-2018, presentado por el Ing. Jorge Enrique Bardales Manrique, Dr., Director de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Gestión Ambiental, en el cual comunica que en el I Semestre Académico 2018 se viene dictando la asignatura: **DERECHO Y LEGISLACION AMBIENTAL**, como Nivelación para los estudiantes de la Currícula Antigua; por lo cual, solicita autorización mediante Resolución Decanal respectiva; y,

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el Estatuto General de la UNAP y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- AUTORIZAR a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la UNAP, la matrícula de los estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Gestión Ambiental, que en el I Semestre Académico 2018 se viene dictando la asignatura: **DERECHO Y LEGISLACION AMBIENTAL**, como Nivelación para los estudiantes de la Currícula Antigua.

Regístrese, comuníquese y archívese



Ing. Darvin Navarro Torres, Dr.
Decano



Ing. Juan Luis Romero Villacrez, M.Sc.
Secretario Académico

Dist.: DIGRAA, DEFPIGA, ORSA, archivo.